

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019.

En la Villa de Híjar (Teruel) a 3 de julio de 2019, siendo las 19:00, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. Concejales:

DON LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
 DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
 DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
 DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ
 DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
 DON AGUSTÍN CLAMENTE TAPIA BURILLO
 DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
 DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA
 DON SERGIO SANZ IZQUIERDO

Los asistentes constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación y se reúnen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistidos por D^{ña}. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS, Secretaria de éste.

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión dándose comienzo a la valoración de los asuntos del Orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea efectuar alguna observación al acta de la sesión de 15 de junio de 2019. Solicita la palabra doña Andrea Gámez Espinosa para señalar que en todo momento se refirió a su nombramiento como Concejala y no como Concejal queriendo dejar constancia de ello pues en el acta se ha transcrito su intervención como Concejal y no fue así como se refirió. No habiéndose formulado ninguna otra objeción, y con la salvedad realizada, el acta de la sesión de 15 de junio de 2019 queda aprobada por unanimidad.

2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

Código Seguro De Verificación:	zFN4R8Guqj6RIunTQnNFNw==	Fecha	17/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/10



Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Ayuntamiento Pleno:

«Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón;

Propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad bimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, no fijando día ni hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, dado flexibilidad a su fijación con el fin de favorecer que pueda asistir el mayor número de Concejales. »

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a Manuel Gómez Peirat quien manifiesta estar conforme con la periodicidad propuesta solicitando se notifiquen las convocatorias con antelación suficiente para que los miembros del Pleno puedan estudiar los asuntos a tratar.

A continuación, se somete a votación el asunto, que queda aprobado por unanimidad de los presentes.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DURANTE LA LEGISLATURA 2019-2023

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía en relación a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes durante la legislatura 2019-2023:

« PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DURANTE LA LEGISLATURA 2019-2023

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.


Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS que también actuará como INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y URBANISMO.

- COMPOSICIÓN:

Código Seguro De Verificación:	zFN4R8Guqj6RIunTQnNFNw==	Fecha	17/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/10



- 4 miembros del G.M. Partido Popular:
- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:

· **ÁREA COMPETENCIAL:**

- Asuntos relativos a la organización y gestión económica y patrimonial del Ayuntamiento.
- Presupuestos y sus modificaciones.
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.
- Comercio, Industria y Desarrollo Local.
- Asuntos relativos a la Contratación municipal.
- Asuntos relacionados con la gestión de Obras, Urbanismo, Gestión de Infraestructuras, Vivienda, Patrimonio urbano y rural.

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURAL, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, FESTEJOS Y SEMANA SANTA.

· **COMPOSICIÓN:**

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:
- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:

· **ÁREA COMPETENCIAL**

- Asuntos relativos al ejercicio de las competencias locales en materia de Educación y Bienestar Social.
- Asuntos relacionados con la gestión de Festejos, Deportes, Turismo, Juventud y cualesquiera otras relacionadas con los servicios municipales competentes en dichas materias.

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, AGRICULTURA Y MEDIO AMEBIENTE

· **COMPOSICIÓN:**

- 4 miembros del G.M. Partido Popular:
- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:

· **ÁREA COMPETENCIAL**

- Asuntos relacionados con la gestión de los Servicios y equipamientos municipales.
- Asuntos relacionados con la gestión del patrimonio cultural.
- Asuntos relacionados con la agricultura y el medio ambiente.

SEGUNDO.- Visto lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se opta por repartir los puestos de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno.

GRUPO MUNICIPAL

VOTOS

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	zFN4R8Guqj6RIunTQnNFNw==	Fecha	17/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/10



Grupo Municipal Partido Popular
Grupo Municipal Partido Ganar Híjar

4 votos.
2 votos.

TERCERO.- Solicitar a cada uno de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes titulares en las referidas Comisiones Informativas pudiendo ser sustituidos por los restantes concejales del grupo municipal en que se integran. »

Tras la deliberación, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad de los presentes.

4. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Secretaria de la Corporación se procede a dar lectura a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, sobre designación de representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Considerando que se ha convocado dicha sesión el día 3 de julio de 2019, y, en relación al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, se eleva la siguiente propuesta para su consideración por el Pleno de la Corporación:

- MANCOMUNIDAD INDUSTRIAL DEL BAJO MARTÍN: Don Luís Carlos Marquesán Forcén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que lo es por derecho propio, de acuerdo con los Estatutos de dicha Mancomunidad y Don Jesús Antonio Puyol Adell.
- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO LUÍS TURÓN: Doña Pilar Milagros Pitarque Gámez.
- CONSEJO ESCOLAR IES LAÍN ENTRALGO: Doña Pilar Milagros Pitarque Gámez
- RUTA DEL TAMBOR Y EL BOMBO: Don Jesús Antonio Puyol Adell y Don Ángel Gabriel Ariño Sanz.
- CONSORCIO NACIONAL DEL TAMBOR Y EL BOMBO: Don Jesús Antonio Puyol Adell y Don Ángel Gabriel Ariño Sanz.
- PATRONATO DE LA FUNDACIÓN RESIDENCIA SAN VALERO: Doña María Ángeles Aguilar Monzón.
- ADIBAMA: Don Agustín Clemente Tapia Burillo.»

Se otorga la palabra a don Manolo Gómez Peirat, del grupo municipal Ganar Híjar, quién desea señalar que su grupo no ha participado en la propuesta ya que, desde la celebración del Pleno de Constitución, no han sido llamados para tratar ningún asunto referido a la organización municipal hasta el día de ayer que se recibió una llamada telefónica. No les pareció serio ya que entienden que todas las decisiones se encontraban ya adoptadas sin que su opinión fuera ser tenida en cuenta.

Código Seguro De Verificación:	zFN4R8Guqj6RIunTQnNFNw==	Fecha	17/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/10



Por el Sr. Alcalde se señala que se les llamó para comentar algunos aspectos de la organización municipal pero que, declinada la invitación, entonces sí es seguro que no iban a poder aportar su opinión. Señala que cualquier decisión adoptada es susceptible de ser modificada por lo que si no han participado es porque no ha querido atender a la invitación realizada con la llamada.

Tras la deliberación, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por mayoría absoluta (con el voto a favor de los seis concejales del Partido Popular y la abstención del Partido Ganar Híjar).

5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía en relación a la constitución de los grupos políticos municipales para la legislatura 2019-2023:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA COSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Esta Alcaldía, visto expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 15 de junio de 2019, y, visto que por los distintos Partidos Políticos con representación en el Pleno de la Corporación, han presentado en la Secretaría municipal escritos en los que indican su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, indicando la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Y, esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:*

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO POPULAR

COMPOSICIÓN

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	zFN4R8Guqj6RIunTQnNFNw==	Fecha	17/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/10



DON LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz DON LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
Suplente DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GANAR HIJAR

COMPOSICIÓN

DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Portavoz DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
Suplentes:

Suplente 1^º: DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA
Suplente 2^º : SERGIO SANZ IZQUIERDO

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes. »

Tras la deliberación, se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

6. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 139/2019, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al pleno del Ayuntamiento del Decreto núm. 139/2019 de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, que es del siguiente tenor literal:

«DECRETO DE ALCALDÍA Nº 139/2019

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Híjar al siguientes Concejales:

- Sr. D. Jesús Antonio Puyol Adell como Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. María Ángeles Aguilar Monzón, como segunda Teniente de Alcalde.

Código Seguro De Verificación:	zFN4R8Guqj6RIunTQnNFNw==	Fecha	17/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/10



A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.»

7.- RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS CARGOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR.

El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Híjar, informa sobre la propuesta tramitada bajo el expediente número 1881/2019, sobre reconocimiento de dedicación exclusiva de cargos públicos del Ayuntamiento de Híjar, formulada en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS CARGOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR.

Considerando que la propia naturaleza de la gestión municipal de Híjar (población, actuaciones a realizar y servicios a prestar) requiere de la presencia diaria en la Corporación de un miembro de la misma con el fin de favorecer el normal desarrollo de las competencias municipales.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Entendiendo que debe ser a los cargos de Alcalde y Primer Teniente de Alcalde, a aquellos a los que quepa reconocer la dedicación exclusiva, si bien de forma alternativa, pudiendo solo uno de ellos ejercerla efectivamente y sin que en ningún caso sea posible que se ejerza por ambos cargos simultáneamente. Y, considerando que en estos términos, a lo largo de la legislatura, se podrá cesar en el desempeño con dedicación exclusiva de uno de los cargos y comenzar el ejercicio de dicha dedicación en exclusiva en las mismas condiciones por el otro cargo, debiendo informarse al respecto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Conocido el informe emitido por Secretaría en fecha 1 de julio de 2019 así como, el informe favorable de la Intervención municipal condicionado a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria que dote de crédito suficiente y adecuado las partidas 2019.912.10000 y

Código Seguro De Verificación:	zFN4R8Guqj6RIunTQnNFNw==	Fecha	17/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/10



2019.912.1600001 para afrontar el gasto derivado de las retribuciones que comporta el reconocimiento de la posibilidad de que, de forma alternativa, los cargos de Alcalde o de Primer Teniente Alcalde, sean desempeñados en régimen de dedicación exclusiva.

Habiéndose propuesto que la remuneración a percibir por el desempeño en régimen de dedicación exclusiva sea para ambos cargos la misma, siendo esta de 2.142,86.- euros brutos mensuales a percibir en catorce pagas.

Conocido igualmente el Informe - Propuesta de Resolución emitido por Secretaría, de carácter favorable por entender que la propuesta se adecua a la Legislación aplicable ya que:

.- Cumple las limitaciones en cuanto a número de cargos con dedicación exclusiva establecidas en el artículo 75.ter de la Ley de Bases de Régimen Local. Ya que se especifica en el expediente que el desempeño será alternativo entre uno u otro cargo no pudiendo ser desempeñados ambos de forma simultánea.

.- Cumple las limitaciones en cuanto a retribuciones establecidas en el artículo 75. Bis de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo cuatro punto dos, del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

.- Se ha condicionado la fiscalización previa favorable al compromiso de tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para dotar de crédito suficiente y adecuado las partidas presupuestarias que habrán de soportar el gasto que comporte la aprobación del expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los miembros de la Corporación municipal de Híjar que ostenten los cargos de Alcalde y Primer Teniente Alcalde puedan realizar alternativamente sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, sin que se puedan percibir retribuciones por ambos cargos al mismo tiempo pudiendo percibir las uno u otro pero no ambos simultáneamente.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de 2.142,86 euros brutos mensuales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre; así como darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Por el Sr. Presidente se consulta si alguien desea realizar alguna manifestación respecto a la propuesta.

Por el Sr. Manuel Gómez Peirat, se señala que su grupo va a votar en contra por cuanto entienden, como así ya lo manifestaron en la anterior legislatura, que debe ser únicamente el Sr. Alcalde quién pueda ser retribuido por su dedicación. La propuesta realizada permite que cualquiera de los dos cargos pueda percibir retribuciones a lo largo de la legislatura simplemente notificado al Pleno la decisión adoptada sobre cuál de los dos cargos lo hará. No les parece bien que esto sea así pues entienden que debe ser únicamente al Alcalde a quien corresponda cobrar por su dedicación ya que esta legislatura no es Diputado Provincial. En refuerzo de su argumento señala que no son pocas las ocasiones en que al tener que resolverse un asunto, el Primer Teniente de Alcalde ha pospuesto la decisión a ser comentada con el Alcalde por lo que entienden que debe ser éste quien tenga reconocida la dedicación exclusiva y la remuneración del cargo.

Código Seguro De Verificación:	zFN4R8Guqj6RIunTQnNFNw==	Fecha	17/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/10



Por el Sr. Alcalde se señala que no existe ninguna norma que establezca que únicamente puede ser cargo electo con dedicación exclusiva el Alcalde y que en la misma línea han optado otras tantas Entidades Locales en las que no es el Alcalde o Presidente quien tiene reconocida la dedicación exclusiva. Considera que el Primer Teniente Alcalde viene desarrollando su cargo remunerado con gran dedicación y corrección. Recrimina al Sr. Gómez Peirat que siempre estén posponiendo sus decisiones a ser comentadas en su Grupo e incluso en su Asamblea y ahora le parezca mal que cuando se tome una decisión de gobierno, el Primer Teniente Alcalde lo comente con su grupo o con su Alcalde. Manifiesta que resulta incoherente su doble posición. Añade que grupo del Sr. Gómez Peirat, cambia de opinión según en el lado de la mesa que están pues no han votado en el mismo sentido en otras administraciones donde si les parece bien que la dedicación la tenga alguien del grupo Ganar que no es Alcalde ni Presidente. Continúa señalando que el Primer Teniente de Alcalde viene desempeñado correctamente su cargo por lo que se pretende que se siga en la línea de lo que se ha venido realizando los últimos años.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, queda aprobada por mayoría absoluta con el voto favorable de los seis Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Ganar Híjar.

9. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 103/2011, SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los Sres. Concejales del Decreto número 252/2015, sobre delegación de competencias:

« DECRETO DE ALCALDÍA Nº 141/2019 DE DELEGACIÓN DE COPETENCIAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,


RESUELVO

PRIMERO. Realizar las siguientes delegaciones de competencias:

Competencia	Concejal/es delegado/s
-------------	------------------------

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	zFN4R8Guqj6RIunTQnNFNw==	Fecha	17/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/10



Agricultura	Ángel Gabriel Ariño Sanz
Educación	Pilar Milagros Pitarque Gámez
Bienestar Social	Pilar Milagros Pitarque Gámez
Deportes	María Ángeles Aguilar Monzón
Juventud	María Ángeles Aguilar Monzón
Parques y Jardines	Jesús Antonio Puyol Adell
Cultura (delegación compartida)	Agustín Clemente Tapia Burillo María Ángeles Aguilar Monzón
Servicios e Infraestructuras municipales	Jesús Antonio Puyol Adell
Festejos (delegación compartida)	Ángel Gabriel Ariño Sanz Agustín Clemente Tapia Burillo
Turismo (delegación compartida)	Pilar Milagros Pitarque Gámez Jesús Antonio Puyol Adell
Semana Santa (delegación compartida)	Ángel Gabriel Ariño Sanz Jesús Antonio Puyol Adell
Piscinas	María Ángeles Aguilar Monzón

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde. »

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto a las 19:35 horas, de todos lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo. Luis Carlos Marquesán Forcén.

LA SECRETARIA,

Fdo. Alejandra E. Mezquida Mejías

Código Seguro De Verificación:	zFN4R8Guqj6RIunTQnNFNw==	Fecha	17/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/10

